



ORDEN DE PAGO

N° 003569

Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Andres, LempiraSeñor Tesorero Municipal: Nohema Betzabeh Pineda NatarenSirvase pagar a la orden de: Moises Cortez PinedaLa suma de: Seis Mil lempiras exactas(L. 6,000.00) Efectuando lo siguiente: _____Programa: II Vida MejorSub-Programa: 02 SaludActividad: Operación Fuerza HondurasGASTO CORRIENTE GASTO DE CAPITAL GASTO POR DEUDA PUBLICA

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
		(42410)	Equipo Medico Sani	
		55110	Transferencias de Capital a instituciones de la Administracion Central	
Pago a Persona que labora como vigilante quien tiene su sede en el municipio de San Andres, en el Centro de Triaje ubicado en el Casco urbano de este Municipio en las instalaciones del Centro Basico Pedro Nuño donde se le paga un mes del 17 de Agosto al 17 de Septiembre 2020				L. 6,000.00
Subsidio de "Fuerza Honduras"				L. 6,000.00

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Imp. VIMAEI Gracias, Lempira
 Tel. 2656-0124 R.T.N. 13201984003031
 N° Certificación 9231-14-10500-135
 Elab. el 11/2017 30 Tals. del 2301 al 3800

FIRMA Y SELLO TESORERIA MUNICIPAL

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo _____ Cheque N° 6,000.00
11004370Identidad N° 1316 - 1997 - 00584

Solvencia Municipal N° _____

Moises Cortez Pineda

FIRMA INTERESADO

FECHA DE PAGO

DIA

MES

AÑO

17

09

2020



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

RECIBO

Por Lps.

6,000.00

Recibí de: "LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES"

La Cantidad de: Seis Mil Lempiras exactos Lempiras

Por concepto de: Pago a persona que labora como vigilante quien tiene

su sede en el municipio de San Andrés, en el Centro de Triaje

ubicado en el casco urbano de este municipio en las instalaciones

del Centro Básico Pedro Nutio

"Fuerza Honduras" FECHA 17 de Septiembre del 2020

Moises Cortez Pineda

NOMBRE

1316-1997-00584

Nº DE IDENTIDAD

Moises Cortez Pineda

RECIBI CONFORME

Imp. VIMARTEL Gracias, Lempira Tel. 2656-0124 RJN. 13201984003031 N° Certificación 9231-14-10500-135



Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira

Trabajo Transparencia Compromiso



Honduras C; A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, José Rene Pérez Molina con Id N. 1316-1966-00062, Lic. En educación Media, Mayor de edad, Hondureño, Casado, en su condición como Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Andrés Lempira, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** Moisés Cortez Pineda, con Identidad Numero: 1316-1997-00584, Mayor de Edad, Hondureña, profesión Bachiller en Agricultura, Unión Libre, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios Vigilancia ya que en el centro de triaje se instaló Equipo y Medicamento el cual es necesario cuidar **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **VIGILANTE** quien tendrá su sede en el Municipio de San Andrés, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en el Casco Urbano de este Municipio en las instalaciones del Centro Básico Pedro Nuffó.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Vigilar las instalaciones del centro de triaje en horario de 5: 00 de la tarde a las 6:00 de la mañana

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de Vigilante; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Seis Mil Lempiras Exactos. (Lps. 6,000.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la



Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 5:00 pm de la tarde a 6: 00 Am de la mañana de lunes a Domingo, establecido por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.



Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira

Trabajo Transparencia Compromiso



Honduras C; A

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Andrés Departamento de Lempira a los 17 días del mes de agosto del año 2020.



CONTRATANTE
José Rene Pérez Molina
Alcalde Municipal
ID. No. 1316-1966-00062

Moises Cortez
FIRMA DEL EMPLEADOR
Moisés Cortez Pineda
Tel: 3362-0827
ID. No: 1316-1997-00584



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MOISES / CORTEZ PINEDA



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 24 JUNIO 1997
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 27 DICIEMBRE 2016

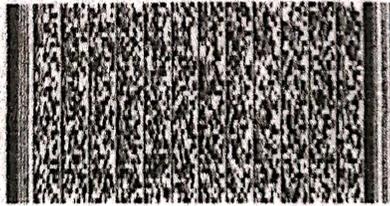
1316-1997-00584



16227248-01

ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1316

MOISES / CORTEZ PINEDA

1316-1997-00584

